

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado à casa de los Señores Suscritores. . . . . rs. vn. 24  
Por seis meses idem idem. . . . . 40  
Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de MARTINEZ, calle de S. Francisco, n. 16.



SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses, franco de porte. . . . . 34  
Por seis idem idem. . . . . 60  
No se admitirá la correspondencia que no venga franca de porte.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno Político de la Provincia.

CIRCULAR NUMERO 6.

BENEFICENCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 18 de Diciembre último me comunica la Real orden siguiente.

» Por Real orden de 20 de Julio de 1838, reproducida por otra de 11 de Diciembre del año último, se dispuso que los Institutos de Beneficencia se defiendan gratuitamente como pobres en los pleitos que tengan que sostener. Si bien en casos ordinarios debe entenderse la disposicion citada, de modo que ni los curiales, ni los abogados de turno para defensa de los pobres perciban retribucion alguna, los hay extraordinarios en que la importancia de los asuntos exige que se cometan á jurisperitos de conocida reputacion y experiencia. Convencida la Reina (Q. D. G.) de estas razones, y de conformidad con lo consultado en 27 del mes último por el Consejo Real en Secciones de Estado, Gracia y Justicia y Gobernacion, se ha servido resolver: Primero. Que antes de pedir la competente autorizacion para que puedan litigar los Establecimientos de Beneficencia, califiquen los Gefes políticos la importancia del asunto oyendo á los Consejos provinciales, para resolver sobre la conveniencia de elegir letrado que no sea de turno. Segundo. Que cuando no se haga declaracion expresa sobre el particular al tiempo de conceder la autorizacion, se entiende que ha de pedirse el nombramiento de abogado de pobres que defiendan á la Beneficencia sin retribucion alguna. Y Tercero. Que en los asuntos calificados como de importancia, con arreglo á lo dispuesto anteriormente, se abonen sus honorarios al letrado electo, no siendo de

turno. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, publicacion en el Boletin oficial y demas efectos.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines que se espresan. Santander 6 de Enero de 1849.— Ignacio T. Yañez.

SECCION DE HACIENDA.

Intendencia de la Provincia de Santander.

La Direccion general de Rentas Estancadas con fecha 18 del actual me dice lo que sigue.

» Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general con fecha 13 del corriente la Real orden siguiente.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia ha comunicado á este Ministerio con fecha 1.º del actual la Real orden siguiente.—Con fecha 26 de Junio y 11 de Julio últimos, fueron comunicadas á este Ministerio por el que V. E. dignamente desempeña, dos Reales órdenes relativas al presupuesto del ramo judicial y al crédito extraordinario abierto á su favor, á fin de que no quedara en descubierto el pago de sus obligaciones; pero estando prevenido por la segunda de aquellas disposiciones soberanas que desde 1.º de Enero próximo se haga la recaudacion de penas de Cámara en los términos establecidos para la de las multas gubernativas, es la voluntad de S. M. ponga en conocimiento de V. E., como de Real orden lo ejecuto, que desde principio del año inmediato dejarán este Ministerio y su Pagaduría de entenderse con los Tribunales de Justicia y Receptores especiales en todo lo concerniente á la mencionada recaudacion.—De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda, lo traslado á V. S. para su circulacion y demas efectos que considere oportunos.—Y la Direccion lo trascribe á V. S. para iguales fines, encargándole nuevamente que procure que esta superior disposicion sea puntualmente

cumplida desde 1.º de Enero próximo, por los Tribunales á quienes corresponde su observancia.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para noticia del público. Santander 28 de Diciembre de 1848.—José María Romeu.

## ANUNCIOS.

### *Dirección general de obras públicas.*

Esta Dirección general ha señalado el día 27 de Enero próximo á las doce de su mañana en el local que ocupa el Ministerio de Comercio, Instrucción y Obras públicas en esta Corte, y en la Ciudad de Santander ante el Sr. Gefe político de la provincia para el segundo remate del arriendo del Portazgo de Peña-castillo, situado en la carretera de Madrid á Santander, por tiempo de tres años y cantidad de trescientos dos mil quinientos rs. anuales en que quedó en el primer remate.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de dicho Ministerio y en la Secretaria del expresado Gobierno político. Madrid 26 de Diciembre de 1848.—José Otero.

## PARTE NO OFICIAL.

*Del Boletín oficial del Ministerio de Comercio, Instrucción y obras públicas copiamos lo siguiente.*

### MEMORIA

acerca de los diferentes métodos que se emplean para engordar el ganado vacuno.

#### ARTICULO SEGUNDO.

##### *Elección del ganado que haya de engordarse.*

Conocidas las localidades y circunstancias en que convenga dedicarse á engordar ganado vacuno, es necesario, para que los resultados correspondan, tener un buen acierto en la elección de los bueyes que hayan de cebarse; puesto que, si bien hay algunos que llegan pronto á un estado satisfactorio de gordura, hay otros que llegan con dificultad, y otros que nunca llegan por mas forrajes y raices que consuman. Aun cuando la práctica y una constante observación son las que principalmente pueden servir de guía en la elección de los bueyes, hay ya conocidas y ciertas señales que indican por lo regular una buena disposición para en-

gordar. Tales son, según M. Grogner, una cabeza fina y ligera, indicio de un sistema huesoso poco desembuelto; ojos vivos y apacibles, señal de salud, de calma y tranquilidad; cuernos lisos y cortos, pues la experiencia ha demostrado que los que los tienen largos y ásperos, engordan con mucha dificultad. Cuello corto, espinazo ancho y horizontal, cuerpo largo, que es señal de buena complexión entre los animales rumiantes; pecho alto, costillas anchas y redondeadas, costados llenos, vientre abultado, y la forma del cuerpo casi cilíndrica, lo que anuncia estómagos bien desembultos, y que funcionan con libertad. Caderas, ancas y muslos voluminosos; extremidades tan cortas y menudas como sea posible, piel suave, flexible, elástica y que se desprenda fácilmente; pelo largo, brillante, poco espeso y jugoso, venas superficiales y bien pronunciadas. Conviene también que el alfiler con que se cierra la abertura de la sangría, pase la piel con facilidad, como que con este solo objeto hay quienes hacen una sangría al animal. Fijando estos caracteres por medio de la generación, es como han llegado los ingleses á formar razas de animales especialmente destinados á la carnicería.

No siempre por supuesto se encontrarán todas estas señales reunidas; pero, prescindiendo de las que mas particularmente son indicio de una buena organización, que merecen siempre una justa preferencia, debe llamar la atención el que el famoso engordador Bakwell daba una muy particular importancia á tener el animal las extremidades cortas y menudas; así como también debe cuidarse que tenga la piel fina, por que esta, con mucha mas facilidad que una piel gruesa, se ensancha despues á medida que va engordando el animal.

Sin hacer mérito de algunos, aunque raros, casos de excepción en que no se puede hacer engordar á bueyes que no tienen defectos á la vista, deben desecharse los que estén enfermos, ó en estado de convalecencia los que se hallen muy extenuados, aunque no estuvieren enfermos, los que tengan gustos depravados, como por ejemplo, comer tierra, lamer las paredes etc.; los que tienen muy poca flexibilidad en los movimientos del espinazo y en el juego de los miembros; los que van siempre los últimos en el rebaño; los que tienen la piel muy unida á los huesos, los que tosen habitualmente, los que comen poco y dirijen mal, si bien debemos advertir aquí que no son los bueyes que comen mas los que mas pronto engordan, sino los que comen lentamente, poco de cada vez y con frecuencia. La edad de los bueyes es una de las circunstancias que entran por mucho en la facilidad con que hayan de engordarse. Cuando llegan á viejos, el tejido celular pierde su elasticidad, se endurece y no se ensancha fácilmente todas las fibras adquieren una grande rijidez, la acción vital se debilita, en tales circunstancias es imposible engordar un animal que por necesidad va cada vez mas debilitándose, hasta venir á parar en la muerte por falta de acción en los órganos de la vida. Cuando los bueyes son demasiado jóvenes, el exceso de jugos nutritivos con que debe formarse la grasa, se emplea en gran parte en desenvolver prematuramente el animal, que llega, sí, á cierto grado de gordura; pero del que es difícil hacerle pasar, no siendo con una pérdida conocida, por otra parte, la grasa de los bueyes jóvenes no tiene la misma consistencia que la de los que tienen mas de edad, y contiene mas parenquima; lo que al derretirla ocasiona una merma mas considerable: debiendo también tenerse presente, que la carne de los bueyes de poca edad, aunque de buen gusto, es

ménos nutritiva, y que sus cueros son ménos firmes y de una calidad bastante inferior. Por regla general pues, ni conviene cebar bueyes muy jóvenes; ni tampoco los que han llegado á la vejez; sino que debe escojerse aquella época en que el cuerpo del animal se acaba de desembolver completamente, lo que sucede cuando llega á cinco ó seis años de edad. Mas como en España no hay aun todos los bueyes que pudieran emplearse en la agricultura y en el consumo, la regla anterior no puede tener aplicacion en la mayor parte de los casos, pues que el labrador debe aprovecharse del trabajo de los bueyes todo el mas tiempo que pueda, hasta que ya no deba dilatarse mas la operacion de engordarlos, es decir, hasta que tengan de ocho á diez años, pues pasada esta edad, cada vez engordan mas dificilmente, y la carne se va haciendo mas dura. Y no se crea que los bueyes con el trabajo pierden la disposicion á engordar: tan lejos de ser así, que por el contrario el trabajo, no siendo excesivo, predispone á los bueyes á llegar á la mayor gordura de que respectivamente son capaces.

Solo cuando llegará el caso de que el número de bueyes se aumentase hasta el punto de poder satisfacer debidamente todas las necesidades del consumo y de la agricultura, entonces convendría crear razas de bueyes con destino á la carnicería, que pudieran engordarse con ventajas, antes de llegar á cuatro años, como sucede en Inglaterra, y aun á los bueyes mismos de labranza no convendría dejarlos vivir mas allá de los ocho años, puesto que, como los animales todos aumentan naturalmente mas en proporcion que son mas jóvenes, cuanto mas pronto se renueven los bueyes, mas ventajas quedan al labrador en una cantidad dada de forrajes y raices alimenticias.

Una cuestion curiosa y de utilidad se nos presenta aquí de paso, á saber: si será mas ventajoso engordar bueyes de mucha talla, ó bueyes de poco cuerpo. En esto, como casi siempre sucede en materias de agricultura y economía industrial, no puede darse una regla general para todas las localidades. Por de pronto, en pastos poco abundantes no pueden engordarse ganados de mucho cuerpo, que no tendrían tiempo suficiente mas que para tomar el alimento necesario para conservarse en un estado regular, no para llegar á un buen punto de gordura. Allí convendría tener bueyes de poca talla, ó tal vez carneros solamente, si el pasto era seco y muy escaso para engordar aun bueyes de poco cuerpo. La cuestion pues, viene á quedar reducida al caso de que los pastos sean abundantes, ó que tenga uno á su disposicion mucho heno ó raices alimenticias de que disponer. Bien sea que dos pequeños bueyes de quinientas libras consuman mas alimento que uno que pese mil, como creía Mr. Victor Ivart; bien que consuman una misma cantidad para aumentar igualmente, como indicaba Mr. Mathieu Dombasle, lo cierto es que, reuniendo los esqueletos de los dos bueyes pequeños, sus estómagos, sus intestinos, todos sus despojos y todos sus desperdicios, se junta una masa bastante mas considerable que la de estas mismas materias del buey de las mil libras; de suerte que esta viene á dejar en limpio mucha mas carne, mucho mas sebo, y por consiguiente bastante mas beneficio. Así es que, en donde haya pastos abundantes ó mucho alimento, debe en igualdad de circunstancias preferirse para engordar los bueyes de mas cuerpo á los de una raza pequeña.

Creemos no deber concluir este artículo, sin hacer mérito de las vacas y terneros que hayan de engordar-

se para la carnicería. Cuando se observa que la leche de una vaca ha llegado á disminuir hasta cierto punto entonces es llegada la época de cebarla para venderla despues, y reemplazarla con otra vaca mas productiva. Aun cuando no es posible engordar mas allá de ciertos reducidos límites á una vaca durante el tiempo en que da de mamar al ternero, sin embargo se puede empezar á cebar, cuando aun tiene leche, pero se dejará de ordeñar, cuando se quiera hacerla llegar á un buen grado de gordura. Para hacer desaparecer la leche, que en estos casos no suele ser abundante, se empieza ordeñando la vaca una vez al dia; pero sin sacar toda la cantidad de leche que se pudiera; al poco tiempo no se ordeña sino una vez cada dos dias, y por último se cesa enteramente: tambien es al efecto muy útil echar frecuentemente agua fría á las tetas de la vaca, con especialidad despues de haberla ordeñado. Debe asimismo advertirse que el estado de la preñez no solamente no es perjudicial para engordar, sino que es por el contrario muy útil: así es que los que en París y sus inmediaciones se dedican á engordar vacas, no las envian á la carnicería, sino cuando ha desaparecido la leche á consecuencia de la proximidad del parto. Las vacas por lo demas se engordan de la misma manera que los bueyes; y ha sido una infundada preocupacion haber creido que la carne de vaca es de mala calidad y aun mal sana; con frecuencia suele ser mejor todavia que la de los bueyes.

El engordar los terneros no es útil generalmente, sino en la inmediacion de las grandes poblaciones, y solo en el caso de que no se pueda sacar de la leche de vacas otro partido mas ventajoso. Cuando se envien los terneros á la carnicería, no deben tener menos de cuatro semanas, pues antes de esta época tienen una carne de mal gusto, que alimenta poco, que desarregla la digestion y aun produce cursos, por cierta flojedad que causa en los intestinos. Mas tampoco deben los terneros tener mucho mas tiempo, porque aun cuando hasta no pasar de los tres meses, son todavia de excelente calidad para los consumidores, pasado el primer mes es cuando menos dudoso, que dejen una utilidad proporcionada al que los engorda, pues que no aumentan de peso en la misma proporcion en que se va aumentando el consumo de alimento.

## ANUNCIOS.

En el pueblo de Lanchares, jurisdiccion del Ayuntamiento de Campo de Yuso, permanece extraviado un novillo de 6 á 7 años, color atausgado, de poca alzada, corto de astas y bastante corbas: no habiéndose presentado persona alguna en su reclamacion, apesar de haber trascurrido mucho tiempo que permanece allí, se anuncia al público para que su dueño acuda á recogerle y satisfacer los gastos que ha originado.

## PÉRDIDA.

El jueves 4 del corriente enero se perdió un reloj de oro pequeño, de doce á una de la tarde en el camino real desde el puente de Cajó á la última puerta ó entrada principal de Campo-jiro.

El reloj es de dos tapas, en la una tiene grabado un círculo y dentro de él dos perros.

La esfera es blanca con números dorados. Se ruega al que le hubiere hallado, ó tenga noticia de él, le entregue ó dé razon en la librería de D. Pedro Martinez, de Santander; y se le dará un buen hallazgo.

PARA LA  HABANA.

Saldrá de este puerto para el de la Habana del 15 al 20 del corriente enero la Fragata PAQUITA, capitan D. José María Martinez Viademonte. Admite pasajeros y la despachan los Sres. Aguirre hermanos.

PARA LA  HABANA.

La Corbeta española nombrada *Atala* saldrá de este puerto para el de la Habana del 15 al 20 del corriente al mando de su capitan D. Juan Tomas Ugarte; admite abarrotes y pasajeros para los que tiene escelentes comodidades y se les dará el buen trato que tiene acreditado dicho capitan: se despacha en casa de los Sres. Escalera y Sobrino, ó en la Pescadería correduria de Martinez darán razon.-Santander 5 de Enero de 1849.

PARA LA  HABANA.

Saldrá de este puerto con destino al de la Habana del 25 al 30 del corriente mes de Enero la Fragata española *Majalcofar*, al mando del Capitan D. José Antonio de Univaso. Admite un resto de carga á flete y pasajeros que serán perfectamente tratados. La despacha D. Tomás Cagigal.

## PARA LA HABANA.

Del 20 al 25 del corriente mes de enero saldrá de este puerto con destino al de la Habana el Bergantin español *Laberinto*, al mando del Capitan D. Juan Bautista Goya. Admite un pequeño resto de carga á flete y pasajeros que serán bien tratados. Le despacha D. Tomás Cagigal.

## PARA PUERTO-RICO.

Del 20 al 25 del corriente, si el tiempo lo permite, saldrá para dicho puerto el Bergantin español *Josefita*, capitan D. Francisco de Artaza. Admite pasajeros, que serán perfectamente tratados y le despacha D. José María Lopez Dóriga, en el muelle, número 4. Santander 5 de enero de 1849.



El Vapor M. A. Heredia capitan D. M. C. de Cucullu debe llegar á este puerto procedente del Havre y salir con destino á la Coruña, Cádiz y Málaga del 12 al 15 del presente mes de Enero: admite carga á flete y pasajeros. Le despacha su consignatario D. Joaquin José del Castillo.

## EL NOTARIADO DE ESPAÑA

**DESDE SU CREACION.**

OBRA ESCRITA POR EL LICENCIADO

**DON JUAN MIGUEL XIMENA,**

Profesor en Jurisprudencia,

**Y DON ISIDRO O. SALOMON,**

SECRETARIO DE S. M.

y Decano del Ilustre Colegio de Notarios de Reinos de esta Corte etc.

CON LA APROBACION

DEL ESCMO. SR. DON LORENZO ARRAZOLA

á quien se le dedica.

Se hallará en la Imprenta de Martinez á 24 rs.

Se vende en la mitad de su costo, una magnífica descripción geográfica, histórica, política y pintoresca de España y sus establecimientos de Ultramar, la cual contiene 97 mapas. Dicha obra se hallará en la Imprenta de este periódico.

Imp., lit. y lib. de Martinez.